

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su en su Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del año 2019; **VISTOS Y DEBATIDOS:** a) Solicitud de Dispensa, de fecha 04 de Noviembre del 2019 y b) Ofic. Múltiple N°008-MRMRNOP-MD; emitido por la Junta Directiva de la Mancomunidad Macroregional del Norte, dirigido para el Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. **FERNANDO TOMAS FERNÁNDEZ DAMIAN**; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, *"Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite"*;

Que, mediante Solicitud, de fecha 04 de Noviembre del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. **FERNANDO TOMAS FERNÁNDEZ DAMIAN**, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa: *"(...) que, he sido convocado a la segunda asamblea extraordinaria de la Mancomunidad Regional "Macroregión Nor Oriente del Perú", los días 7 y 8 de Noviembre del presente, a realizarse en la ciudad de Iquitos (...) recorro a su despacho para solicitarle las dispensas del caso por no poder asistir a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional a desarrollarse el día Viernes 08 de Noviembre del año en curso"*.

Que, la documentación emitida, fue ingresada por la interesada, con fecha 04/11/2019, siendo informado en Secretaría del Consejo que, la justificación la vería el pleno, en la próxima Asamblea Ordinaria, hecho que efectivamente ocurrió, con el voto aprobatorio unánime de los presentes, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el 08 de Noviembre del 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. **FERNANDO TOMAS FERNÁNDEZ DAMIAN**, a la Décimo Primera Sesión Ordinaria convocada para el día Viernes 08 de Noviembre del 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.